

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208**MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 458 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Aparicio Vilela, contra la empresa “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice. Donde dice: «...condenar y condeno a las demandadas, las empresas “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, y “Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, solidariamente...»; debe decir: «...condenar y condeno a la demandada “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”...», manteniendo el resto de los pronunciamientos en cuanto al Fondo de Garantía Salarial y a la administración concursal del “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que se harán mediante edictos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.285/10)